ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3288234 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA JUDITH SANCHEZ MARTINEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el día: 18 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Vigencia 2022" **2.** Que, el plazo se pactó por nueve (9) meses y cuatro (4) días, equivalente a 274 días, contados a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **($35.544.011)**. **4.** Que **LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ**, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha (**10**) de (octubre) de (**2022**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**16**) de (**diciembre**) de (**2022**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de (**$5.448.352**), indicando lo siguiente: *"Se Justifica esta adición y prorroga al contrato teniendo en cuenta lo siguiente: "*Ante la novedad de incumplimiento presentada por el instructor Juan Carlos Jurado instructor de emprendimiento en del programa SER, se hace necesario realizar la continuidad de ejecución de las fichas asignadas en las competencias de emprendimiento de las fichas del programa SER que venía atendiendo el instructor, con quien no se pudo continuar en las diferentes acciones de Formación. Siendo así se le asignaron a la instructora la ejecución de las actividades de aprendizaje pendientes por ejecutar y reforzar de las competencias: 240201533 COMPETENCIA DENOMINACIÓN Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales y 260101059 COMPETENCIA DENOMINACIÓN Proyectar el mercado según segmentos y métodos de pronóstico, de las siguientes fichas: Emprendedor en producción de caprinos. Chiscas ficha 2550305 - Emprendedor en producción de caprinos. Covarachía ficha 2557052 - Emprendimiento en producción de leche. Chiscas ficha 2607815 - Emprendedor en producción de derivados cárnicos. San Miguel ficha2515888 - Emprendedor en gastronomía típica rural San Andres ficha 2494901 - Emprendedor en gastronomía típica rural Concepción ficha 2529884 - Emprendedor en gastronomía típica rural Capitanejo ficha 2513178 - Emprendimiento en la producción de especies dulce acuícolas. Soata ficha 2518952." **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2322) de (2022), expedido por el Grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto del Centro de Formación, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**16**) de (**diciembre**) de (**2022**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el día 16 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**$5.448.352**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **($40.992.363)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** *El valor del contrato será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales por valor de cada uno ($3.891.680 Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o ultimo pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido incluyendo el plazo prorrogado para un total de diez meses y 16 días y once pagos de ejecución de actividades.* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2322) de (2022), expedido por el Grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitida por el supervisor y el estado de cuenta del contrato expedido por

el Grupo de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Málaga, a los dieciocho (18) días de octubre de 2022.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga
Subdirectora (e) de Centro

V.bo. LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ
Coordinadora Programas especiales
Supervisora del Contrato

EL CONTRATISTA

MARTHA JUDITH SANCHEZ MARTINEZ
C. de C. No. 63392485 de Málaga

Proyectó: Dariany Yaritza Toloza Celis - Apoyo Supervisión
Revisó y Aprobó: Elizabeth Cristina Guarin – Contratista – Apoyo Jurídico